

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

BASES INTEGRADAS



LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE
ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO
AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO
DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS**

Líder en Pediatría

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N° 600 - Breña
Teléfono: : 330 0066 anexo 1244
Correo electrónico: : obancayan@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS**

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.
01	REACTIVO DE ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA (BIOQUIMICA+CITOLOGICA)	DET	43200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 966-OEA-INSN-2023** de fecha **20 de noviembre de 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA (Conforme a la consulta N° 2 SIMED PERU SAC)

Plazo de Instalación de equipo en cesión de uso

INSTALACIÓN DE EQUIPO: No mayor a 30 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (INCLUIDO LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO): En un plazo no mayor de 07 días calendario de instalado el equipo.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES:

- Primera entrega no mayor a 06 días calendario, contabilizado desde la notificación de la primera orden de compra.

- Posteriores entregas: No mayor a 06 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CRONOGRAMA DE ENTREGA

SERVICIO DE BIOQUIMICA

LP 2023 BIOC- INSN

ITEM PAQUETE 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA 24 MESES

Bolsa Items	REACTIVOS, CONTROLES, MATERIALES E INSUMOS PARA EXAMEN COMPLETO DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO, COMPONENTES DEL ITEM PAQUETE 1	LIM																										
		total	PIR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1	EXAMEN COMPLETO DE ORINA - SISTEMA AUTOMATIZADO	43200	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M. C. LUCIA Y. GABRIEL
Jefe (a) del Departamento de Organización e Investigación
C.P.F.P. N° 28853 RNE N° 14573 RNA N° A6146

MINISTERIO DE SALUD DEL NIÑO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA
O. F. Lucia Y. Félix Valderrama
C.P.F.P. 10073

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña y recogerlas en la Unidad de Licitaciones del INSN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatoria.
- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

- e) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos ofertados**, vigente a la fecha de presentación de las propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso de que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no deba inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

De conformidad de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.L. N°1272; la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID) siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir (Comunicado de DIGEMID), 05 de enero de 2017. Por lo tanto, el postor deberá presentar el documento que acredite esta condición (copia de la solicitud de reinscripción del producto) presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

- f) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02 años) contados a partir de la presentación de propuestas

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Normas ISO/EN 13485** y/o la **Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM), no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismos no se encuentran bajo control o supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

- g) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos **a temperatura ambiente y a temperatura refrigerada**. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento de un tercero, además de presentar su CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CPBA presentara el CBPM a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- h) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, aprobado por la resolución Ministerial N°833-2015/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N°1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos.

Para el caso de postores que contraten el servicio de **distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios**, con un tercero, además de presentar su CBPDT, presentara el BPTD vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

- i) **Presentar Folletería (original y copia simple)** que permita acreditar las Especificaciones técnicas de reactivos, calibradores y equipo con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de instrucciones de uso o inserto. El resto de los insumos, consumibles, programas, control de calidad y otros accesorios serán acreditados solo con la presentación del anexo N°03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acreditar para el ítem: REACTIVO DE ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA (BIOQUIMICA+CITOLOGICA)" (De acuerdo a la consulta 3 Simed Perú)

1. Tipo
2. Metodología
3. Performance
4. Características
5. Muestra
6. Control de calidad

El postor en el Anexo N° 12 y N° 13 deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente la acreditación de las especificaciones técnicas señaladas.

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
 - *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
 - *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- i) Declaración Jurada de suministro de energía, conforme al numeral 5.5 de las especificaciones técnicas.
- j) Carta de Garantía, conforme al numeral 5.10 de las especificaciones técnicas.
- k) Cronograma de Mantenimiento preventivo anualizado, recomendado por el fabricante.
- l) Lista de personal asesor técnico y/o ingenieros que estarán disponibles para la atención durante la ejecución contractual en caso de mantenimiento preventivo y/o ingenieros, y canal de comunicación único que permita centralizar las solitudes del requerimiento, conforme al numeral 5.12.2 de las especificaciones técnicas.
- m) Carta de compromiso para reemplazo del equipo automatizado.
- n) Acreditación del perfil del personal de soporte técnico, según las especificaciones técnicas.
- o) Acreditación del perfil del personal de capacitación, según las especificaciones técnicas.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina N°15 - Licitaciones, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo – Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 15:00).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del INSN
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Bioquímica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, (Horario de atención 08:00 a 15:00).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Suministro de Reactivos para procesamiento del análisis de orina, con equipamiento automatizado en cesión de uso, para el servicio de Bioquímica, para 02 años (24 meses).
- FINALIDAD PÚBLICA**
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de reactivos con equipo automatizado en cesión de uso para realizar análisis clínicos, examen completo de orina solicitados por los médicos como parte del apoyo diagnóstico y el manejo de las diversas patologías renales y enfermedades que dañan los riñones.
- ANTECEDENTES**
El Servicio de Bioquímica del Instituto Nacional de Salud del Niño sede Breña desde su fundación ha venido atendiendo la demanda de los análisis en sangre, orina, LCR y otros fluidos biológicos; de hormonas, drogas terapéuticas, etc. que son solicitados por los médicos para el mejor manejo de los pacientes. Desde hace algunos años estamos realizando análisis por micro métodos con tecnología de última generación y automatizados con equipos en cesión de uso; priorizando el cumplimiento de los estándares de calidad. La última adquisición se realizó mediante la LICITACION PUBLICA N° 02-2021-INSN.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
Contar con reactivos para realizar análisis clínicos de orina, con equipamiento automatizado en cesión de uso, por un periodo de 24 meses (02 años), lo cual tiene muchas ventajas, además de tomar en cuenta lo expuesto por OEPE sobre la Proyección futuro INSN, relacionado con la Programación multianual (DL N°1252: Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: El presente requerimiento consta de 01 ITEM PAQUETE**
 - Descripción y cantidad de los bienes: La empresa ganadora deberá entregar las cantidades descritas en el cuadro del ítem y subítem de manera independiente**
 - Características Técnicas**
ÍTEM PAQUETE 1: REACTIVOS, CONTROLES, MATERIALES E INSUMOS PARA EXAMEN COMPLETO DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO.
 - REACTIVOS:** Listos para usar en los procesamientos analíticos automatizados. Las determinaciones son efectivas

Sub ítem	UM	TOTAL PARA 2 AÑOS (24 MESES)
1	DET	43200

b) 02 EQUIPOS PARA ANALISIS DE ORINA AUTOMATIZADO EN CESION DE USO Y DEMAS SUMINISTROS	
1. Equipo	01. Analizador automatizado de flujo continuo para lectura de los elementos formes en orina
2. Metodología	Microscopia automatizada.
3. Performance	100 o más análisis/hora
4. Características	<ul style="list-style-type: none">- Diferenciación cuantitativa y/o cualitativa de los elementos formes en orina (Mínimo 15 parámetros) Glóbulos rojos, glóbulos blancos, leucocitos aglutinados, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, cilindros hialinos, cilindros patológicos, cristales varios (Oxalato de calcio, ácido úrico, fosfatos triples, fosfatos amorfos, etc.), bacterias, levaduras de hongos, moco y espermatozoides- Visualización del campo microscópico de orina que permite evaluar, editar y validar los resultados (Microscopio de Luz brillante y contraste de fases o Microscopio de Luz brillante y contraste de fases con capacidad de controlar y regular la intensidad de la luz).- Lectura en vivo en tiempo real- Resultados editables para el trabajo de rutina del laboratorio y para el médico solicitante del análisis- Equipo no mayor de 24 meses de fabricación, con certificación del fabricante.- Una vez instalado adecuadamente (Control de línea tierra, electricidad, etc.); otorgar el certificado de instalación
1. Tipo	02. Lector de Tiras reactivas
2. Metodología	Reflectancia fotométrica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.D. SILVIA PATINO GABRIEL
Jefe (a) del Departamento de Investigación
Docencia y Atención en Patología

Página 1 de 7

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
------	---------------------	--------------------------------------

3. Performance	Mas de 200 tiras/hora, en racks con capacidad de 50 a más muestras en simultaneo
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> - Medición del pH, densidad o gravedad específica, proteínas, glucosa, cetonas, bilirrubina, urobilinógeno, hemoglobina y/o sangre, estearasa leucocitaria, usando las tiras reactivas para el análisis químico de la orina. - Con detección o inhibición del ácido ascórbico - Lector de color y turbidez - Lector de códigos de barras - Contador de tiras y/o sensor de tiras - Pantalla táctil a colores o pantalla externa propia del fabricante con funcionamiento mediante mouse - Resultados editables para el trabajo de rutina del laboratorio y para el médico solicitante del análisis. - Equipo no mayor de 24 meses de fabricación, con certificación del fabricante. - Una vez adecuadamente instalado (Control de línea tierra, electricidad, etc.), otorgar el certificado de instalación. - Con sistema de auto muestreador con 5 racks como mínimo a más y con capacidad de 10 tubos por rack, que puedan ser corridos de manera continua y simultánea.
5. Muestra	<ul style="list-style-type: none"> - Orina, volumen mínimo para el procesamiento de muestras de orina, no mayor de 4ml (2ml para cada equipo). En caso de pacientes pediátricos, el volumen de muestra puede ser menor de 4ml, por lo cual deberá contar con adaptadores para este tipo de muestras en caso lo requiera.
6. Procesamiento de datos	<ul style="list-style-type: none"> - Interno: Software y hardware para el manejo de datos del equipo, procesamiento de controles y resultados. Incluye control de calidad - Contador de tiras - Pantalla táctil a colores opcional - Almacenamiento mínimo de 10,000 resultados incluyendo imágenes. - Externo: Software que se puede conectar al sistema informático del laboratorio
7. Accesorios del equipo y otros	<ul style="list-style-type: none"> - UPS en línea (Fuente de poder de emergencia) - Fuente de agua o en caso el equipo ofertado lo requiera. - Conservadora para los reactivos con capacidad mínima de 350 Lt - 01 Pipeta automática con certificado de calibración emitida por una entidad acreditada por INACAL (Rango:100-1000 uL), con 05 bolsas de puntas o tips. El certificado será presentado por el postor ganador al momento del ingreso de los equipos y accesorios al laboratorio. - Papel bond 75g, cantidad suficiente para emitir los resultados de los análisis - Reactivo de Sternheimer-Malbin para diferenciación citológica. - Disco duro externo. Capacidad 1 TB para realización de BACKUP de la información.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, papel, complementos y accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios, deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de cada metodología, para permitir la realización completa del análisis de orina - Calibración y control de calidad programadas para el período de la compra (desde su proceso hasta la impresión – tinta, papel, etiquetas de códigos de barra). - Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente, que permita la realización total de pruebas solicitadas, las calibraciones, y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo con la metodología de trabajo.
9. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo: Presentar el programa anual recomendado por el fabricante. - Mantenimiento correctivo: Inmediato (No mayor de 2 horas), durante las 24 horas del día, por el tiempo de ejecución del contrato. - Personal técnico: Certificado, con experiencia no menor de 12 meses en equipos similares.
10. Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Al día siguiente de haber instalado el equipo y dentro de quince días calendario, el personal designado recibirá capacitación en el manejo operativo del equipo, otorgándose constancia aprobatoria a cada uno de los participantes. Entrega de manuales e instructivos de operación del equipo y reactivos, en español. - Disponibilidad de asesoría técnica permanente. - Capacitación continua en el área de su competencia, 01 curso por año.
11. Control de calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de Evaluación externa de la calidad internacional, y control de calidad de tercera opinión durante todo el periodo que dure la licitación y con el mismo lote. Lo ideal es que los controles tengan el mismo lote para todo el año o el tiempo que dure la licitación, pero si por algún problema imposible de resolver; previa demostración objetiva y documentada, se podría aceptar que dichos controles tengan el mismo lote lo más cercano a un año. - Adjuntar la Guía del CLSI GP16-A3: Uroanálisis (edición actualizada).
12. Modo de Operación	220V, 60Hz, con línea tierra
13. Tiempo de entrega de los equipos	30 días calendario después de recibida la notificación de la orden de compra
14. Año de fabricación de	No mayor de 24 meses de fabricación para los dos (02 equipos), con DUA y certificado de

Página 2 de 7

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Firma]

M.C. LILIANA CATINO GABRIEL
Jefe (a) del Departamento de Investigación
Prevenencia y Atención en Patología

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

los Equipos	fabricación emitido por el fabricante y que será presentado por el postor ganador en la etapa contractual.
-------------	--

Para el ítem: Carta de compromiso para reemplazo del equipo automatizado si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización, en un plazo no mayor de 72 horas o en su defecto, el proveedor asumirá sin costo para la entidad la derivación de muestras a un laboratorio de referencia en coordinación con el área usuaria.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

Documentación de presentación obligatoria

- I. **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** de los reactivos ofertados, vigente a la fecha de presentación de las propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso de que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no deba inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
De conformidad de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.L. N°1272; la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución (DIGEMID) siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir (Comunicado de DIGEMID), 05 de enero de 2017. Por lo tanto, el postor deberá presentar el documento que acredite esta condición (copia de la solicitud de reinscripción del producto) presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.
- II. **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02 años) contados a partir de la presentación de propuestas
Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el **Certificado de Libre Venta** (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el **Certificado de Cumplimiento de Normas ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE** de conformidad del fabricante, así como el **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.
Este requisito (CBPM), no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismos no se encuentran bajo control o supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.
- III. **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa esta certificada para almacenar los productos a **temperatura ambiente y a temperatura refrigerada**.
Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento de un tercero, además de presentar su CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura** emitido por DIGEMID, en el cual incluya el **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento**), además de presentar su CBPA presentara el **CBPM** a nombre de la empresa que brindara el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.
- IV. **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde certifique que la empresa cumple con la aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, aprobado por la resolución Ministerial N°833-2015/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N°1000-2016/MINSA a fin de preservar la calidad, eficacia y seguridad de sus productos.
Para el caso de postores que contraten el servicio de **distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios**, con un tercero, además de presentar su **CBPDT**, presentara el **BPTD** vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- V. **Presentar Folletería (original y copia simple)** que permita acreditar las Especificaciones técnicas de reactivos, calibradores y equipo con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de instrucciones de uso o inserto. El resto de los insumos, consumibles, programas, control de calidad y otros

Página 3 de 7

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. LILIAN PATINO GABRIEL
Jefe (a) del Departamento de Investigación

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

accesorios serán acreditados solo con la presentación del anexo N°03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acreditar para el ítem

Reactivos, con el método ofertado

Equipos en cesión de uso:

1. Tipo
2. Metodología
3. Performance
4. Características
5. Muestra
6. Control de calidad

5.4 **Impacto ambiental:** Para la contratación de bienes se deben aplicar criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

5.5 **Condiciones de operación:**

Suministro de energía eléctrica: Declaración Jurada presentada para la suscripción de contrato, donde el postor se compromete a la entrega de los siguientes requerimientos para el ÍTEM PAQUETE.

- Fuente de poder de emergencia (UPS), con autonomía de 30 minutos.
- Transformador de Aislamiento Monofásico
- Supresor de voltajes y picos de acuerdo al requerimiento del fabricante en cumplimiento de los requisitos de instalación
- Pozo a tierra: Mantenimiento anual.

Provisión de agua: Según la necesidad de cada equipo

Ambiente físico y condiciones ambientales: Se instalará 01 equipo de aire acondicionado por el ÍTEM PAQUETE, para asegurar las condiciones de temperatura para el funcionamiento óptimo de los equipos, según las indicaciones del fabricante.

Proporcionar 01 **termohigrómetro digital** con pantalla LCD, que permita visualizar temperatura, humedad y tiempo en forma simultánea. Lectura en °C /°F para colgar en la pared, accionado por baterías. El termohigrómetro debe contar con certificado de calidad emitido por entidad acreditada por INACAL.

5.6 **Embalaje y rotulado**

5.6.1 **Embalaje:** Envase del reactivo con precinto de seguridad

5.6.2 **Rotulado:** Rotulo original especificando la cantidad de sus componentes. El Etiquetado incluye el número de lote, vencimiento, condiciones de conservación (Temperatura), icono de seguridad, tanto para reactivos como para consumibles.

5.7 **Modalidad de ejecución:** No aplica

5.8 **Transporte**

La empresa debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación de la cadena de frío de reactivos, controles y calibradores de acuerdo al inserto del reactivo, en cooler o caja térmica con empaques refrigerantes y termómetro digital o de radiación infrarroja con certificado de calibración. Visualización de la temperatura en números enteros y mínimo 01 decimal que será revisado en el área con cada lote de entrega.

El ingreso de los bienes se realizará en el horario administrativo del Almacén Central y en coordinación con el área usuaria (de lunes a sábado, de 08:00-13:00h)

5.9 **Seguros:** No aplica

5.10 **Garantía comercial.** Alcance de la garantía, periodo de garantía, condición de inicio del cómputo del periodo de garantía, expresados en Carta de Garantía, se presentará para la suscripción del contrato.

✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación de lote de los reactivos; deberán ser repuestos por otros en igual cantidad y calidad.

✓ **Condiciones de la garantía:** Esta garantía cubrirá la reposición por reactivos con defectos observados en un plazo máximo de 15 días calendario de haberse notificado al proveedor

✓ **Periodo de garantía:** Durante el periodo de contrato y por 30 días calendario posteriores a la última entrega

✓ **Inicio del cómputo del periodo de la garantía:** A partir de la fecha en que se ingresó el bien al almacén y fue recibido en el área usuaria (Servicio de Bioquímica)

5.11 **Disponibilidad de servicios y repuestos:** No aplica

5.12 **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

5.12.1 **Mantenimiento preventivo:** Presentar el cronograma del Mantenimiento preventivo anualizado, recomendado por el fabricante, para la suscripción del contrato.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Página 4 de 7

M. C. LILIAN PATINO GABRIEL
Jefe (a) del Departamento de Investigación
Docencia y Atención en Patología
CMP N° 28963 RNE N° 1457 RNA N° A8146

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

5.12.2 Soporte técnico

- ✓ Mantenimiento correctivo: Inmediato, durante las 24 horas y de los 7 días de la semana, durante la ejecución contractual. Deberá presentar a la firma del contrato una sola lista del personal asesor técnico y/o ingenieros que estarán disponibles para la atención durante la ejecución contractual en caso de mantenimiento preventivo o correctivo; pero cada mes presentara el cronograma de guardia del personal asesor técnico y/o ingenieros, porque dicho personal puede salir de vacaciones, estar de licencia, etc. Además, brindar un canal de comunicación único que permita centralizar las solicitudes del requerimiento.
- ✓ El proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofertados
- ✓ Deberá entregar informe técnico después del mantenimiento realizado:
- ✓ Personal asesor técnico: Certificado y con experiencia mínima de 12 meses con certificación emitida por el fabricante para el equipo ofertado

5.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

Al día siguiente de instalado el analizador se contabilizará 15 (quince) días calendario, para que el personal del área usuaria sea capacitado en el manejo operativo del equipo, se le dará constancia de capacitación al personal que apruebe la evaluación.

La capacitación debe contener temas teóricos y prácticos sobre las metodologías, manejo y mantenimiento preventivo programado de los equipos ofertados. Incluye la entrega de material didáctico para todos los que serán capacitados en el manejo del equipo. El horario será fijado previa coordinación con el jefe de servicio y el médico responsable del área. El personal que realice la capacitación: Profesional Tecnólogo Medico, con experiencia mínima de 12 meses, con certificación emitida por el fabricante del equipo.

5.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.13.1 Lugar: Almacén Central del INSN. Av. Brasil N° 600 – Breña

5.13.2 Plazo de instalación de Equipo en cesion de uso

Instalación de equipo: No mayor a 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

Puesta en funcionamiento del Equipo (incluido los accesorios del equipo) : En un plazo no mayor de 07 días calendario de Instalado el Equipo.

Reactivos y Consumibles

1era entrega : No mayor de 6 días calendario, contabilizado desde la notificación de la primera orden de compra.

Posteriores entregas : No mayor a 6 días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del Proveedor

- ✓ Personal representante de ventas destinado para la entidad, con experiencia no menor de 6 meses, y disponibilidad para coordinaciones telefónicas las 24 horas del día, los 07 días de la semana, durante la ejecución contractual

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor: Se entregará al área usuaria

- ✓ Copia de la Guía de remisión (con sello del Almacén Central)
- ✓ Copia de la Orden de Compra (con sello del Almacén Central)
- ✓ Copia de certificado de análisis o protocolo
- ✓ Copia de Registro Sanitario

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista: Según contrato

El Contratista deberá de proporcionar los EPP de bioseguridad mínimos. Gorro, mascarilla o protector bucal, uniforme limpio a su personal encargado de realizar la entrega del producto adjudicado cumpliendo las medidas de seguridad establecidos también por la pandemia por el COVID-19.

Debe visitar el área para verificar condiciones de espacio físico, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, etc.

No aplica la presentación de muestras

7.1.2 Otras obligaciones de la entidad: Según contrato

7.2 Adelantos: No aplica

7.3 Subcontratación: No aplica

7.4 Confidencialidad: No aplica

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan y dan conformidad en conjunto: Almacén Central, servicio de Bioquímica y servicio de Farmacia.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará conformidad; según corresponda:

- Almacén Central

Página 5 de 7

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. LILIAN PATINO GABRIEL
Coordinadora del Tratamiento de Investigación

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

- Servicio de Bioquímica
- Servicio de Farmacia

7.6.2 Requisitos para la conformidad del Bien

- Verificación de la presentación del bien según la descripción
- Fecha de vencimiento según la oferta
- Carta de compromiso de canje de ser el caso
- Carta de equivalencia de presentación del producto
- Cantidad debe corresponder a la Orden de compra y Guía de remisión
- Certificado del análisis/protocolo correspondiente al lote de reactivo
- Integridad física del envase secundario
- Copia del Registro sanitario
- Copia de la Guía de remisión (con sello del Almacén Central)
- Copia de la Orden de compra (con sello del Almacén Central)

7.6.3 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Desarrollo del protocolo de análisis según señala el fabricante
- Prueba en marcha de los utilitarios del software
- Impresión de resultados

7.6.4 Documentos entregables: (de corresponder folletería, entre otros)

- Se entregará al área usuaria:
- Copia de la Guía de remisión (con sello del Almacén Central)
 - Copia de la Orden de compra (con sello del Almacén Central)
 - Copia de Certificado de análisis o protocolo
 - Copia de Registro sanitario

7.6.5 Forma de entrega: Según el cronograma de entrega, adjunto

7.7 Forma de pago: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística del INSN
- Informe del funcionario responsable del servicio de Bioquímica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago

7.8 Formula de reajuste: No aplica

7.9 Otras responsabilidades aplicables: Penalidad por mora, según contrato

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme al Art. 40° de la LCE, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Certificado de autorización y/o resolución de Funcionamiento emitido por DIGEMID

ACREDITACION:

Copia simple de Certificado y/o resolución de autorización de Funcionamiento emitido por DIGEMID

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTURACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM PAQUETE 1: 1,146,960.00 en soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio con equipamiento en general.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contrato u órdenes de compra, y a su respectiva conformidad o constancia de prestación ; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,

Página 6 de 7

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. LILIAN PATIÑO GABRIEL
Jefe (e) del Departamento de Investigación
Docencia y Educación en Patología
CALLE DEL PERÚ 10100 Nº 10270 CHILE DE ACAC

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

9/1



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

M.C. LILIAN PATIÑO GABRIEL- Jefe (e) del Servicio de Bioquímica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. LILIAN PATIÑO GABRIEL
Jefe (e) del Departamento de Investigación
Docencia y Atención en Patología
C.M.P. N° 28953 R.N.E. N° 4573 R.N.A. N° AG146

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

SERVICIO DE BIOQUIMICA

LP 2023 BIOC - INSN

ITEM PAQUETE 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA 24 MESES

REACTIVOS, CONTROLES, MATERIALES E INSUMOS PARA EXAMEN COMPLETO DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO

CANTIDAD	COMPONENTES DEL ITEM PAQUETE		EXAMEN COMPLETO DE ORINA - SISTEMA AUTOMATIZADO																											
	UM	OTR	UM	OTR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
1	UM	OTR	43200	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Firma]
Dra. G. LILIANA PATINO GABRIEL
Jefe del Laboratorio de Investigaciones
Docencia y Asesoría en Patología
C.M.P. N° 28983 FNE N° 1459 RINA/N° 66146

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

[Firma]
O.F. Lucia V. Felix Valderama
C.F.P. 10175

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Certificado de autorización y/o resolución de Funcionamiento emitido por DIGEMID.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado y/o resolución de autorización de Funcionamiento emitido por DIGEMID.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ITEM 1 S/ 1,146,960.00 (un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 SOLES) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorio con equipamiento en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS**, que celebra de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20131368403**, con domicilio legal en **AV. BRASIL NRO. 600, BREÑA - LIMA - LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN** para la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS**, conforme a las Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.¹²

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros¹³

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹² De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

¹³ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXOS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO, PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA, PARA 02 AÑOS (24 MESES)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO:

FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:

PLAZO DE ENTREGA DEL REACTIVO AL ALMACÉN CENTRAL, POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2023-INSN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28-2023-INSN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DEL REACTIVO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente bien y/o equipo en cesión de uso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR <i>(Completar conforme a los datos del postor)</i>				
SUB ÍTEM N°				
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM OFERTADO	<i>(Completar de acuerdo al ítem que participa)</i>			
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI	()	NO	()
REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
MARCA / NOMBRE COMERCIAL	<i>(Completar según corresponda)</i>			
FABRICANTE / PRODUCTOR	<i>(Completar según corresponda)</i>			
PAÍS DE ORIGEN	<i>(Completar según corresponda)</i>			
FORMA DE PRESENTACIÓN	<i>(Completar según corresponda)</i>			
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO	<i>(Completar según corresponda)</i>			
GARANTIA COMERCIAL	<i>(Completar según corresponda)</i>			
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Cumple con las especificaciones técnicas (número de folio de sustento)		Folio, número de párrafo, literal, enciso, etc.	
	SI	NO		

El postor podrá agregar mayor información y agregar celdas de considerarlo necesario; si alguna de las celdas no corresponde se colocará como respuesta: No aplica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
ANEXO N° 13

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS L.P 28-2023-INSN-1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE ANALISIS DE ORINA, CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA PERIODO DE DOS (2) AÑOS"

DECLARACION JURADA DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2023-INSN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente bien y/o equipo en cesión de uso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN			
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI ()	NO ()	
NOMBRE Y NUMERO CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		R.S. N°	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA / MODELO			
FABRICANTE			
PAÍS DE ORIGEN			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
EQUIPO, ADITAMENTO O ACCESORIOS SI () NO ()	Cumple con proporcionar los equipos, aditamentos o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto, de acuerdo al requerimiento, en calidad de cesión de uso.		
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
CARACTERISTICAS TECNICAS:			
ESPECIFICACIONES TECNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Cumple con las especificaciones técnicas (número de folio de sustento)		Folio, número de párrafo, literal, inciso, etc.
	SI	NO	

El postor podrá agregar mayor información y agregar celdas de considerarlo necesario; si alguna de las celdas no corresponde se colocará como respuesta: No aplica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda